



GIPUZKOA



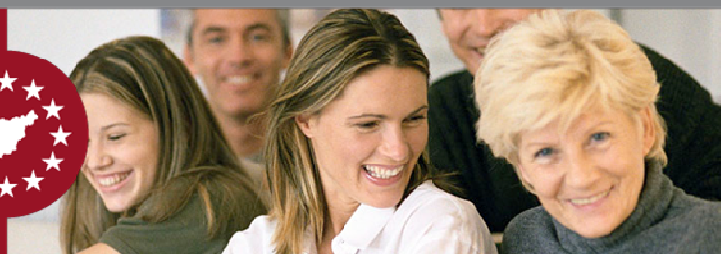
Y LA UNIÓN EUROPEA

**NOTA MENSUAL Nº 26**

> Noviembre 2011



GIPUZKOA



## LA NUEVA POLÍTICA DE COHESIÓN EUROPEA 2014-2020: FEDER Y FSE

La Comisión Europea, en su propuesta para el **Marco Financiero 2014-2020**, ha decidido mantener las políticas de cohesión y desarrollo rural, así como las políticas marítimas y de pesca, como elementos esenciales, considerándolos cruciales para la consecución de los objetivos de la **Estrategia Europa 2020**.

Así, a principios del pasado mes de octubre, la Comisión Europea aprobó el nuevo paquete legislativo sobre la política de cohesión a aplicar en el periodo 2014-2020.

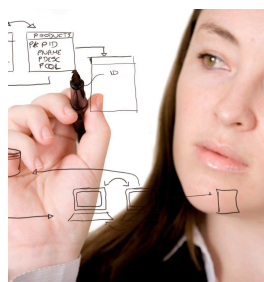
Este nuevo marco legislativo aprobado se orienta a impulsar el crecimiento y el empleo en Europa en los próximos seis años, a partir de 2014, canalizando las inversiones en la Unión Europea hacia los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020.

Esta concentración de su actuación en la política de cohesión en las prioridades de la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador viene acompañada de otros cambios importantes como la introducción de "bonus de eficacia" para recompensar a las regiones que más se acerquen a las metas planteadas, un mayor apoyo a la programación integrada, así como la necesidad de que los proyectos cuenten con una mayor orientación a resultados, realizando un seguimiento más intensivo de los progresos obtenidos. Y todo ello, reforzando la cohesión territorial y simplificando y armonizando las normas de los Fondos.

El Reglamento propuesto crea una nueva categoría de región, regiones en transición (con un PIB per cápita comprendido entre el 75% y el 90% de la media de la UE 27), con el objetivo de facilitar la transición de las regiones que han ganado competitividad en los últimos años pero que todavía necesitan un apoyo específico. Esta nueva categoría de región agrupa un total de 51 regiones y una población de más de 72 millones de personas.

De acuerdo al marco financiero 2014-2020, el presupuesto total propuesto para la política estructural asciende a **376.000 millones**, incluida la financiación destinada al proyecto Conectar Europa, diseñado para la mejora de los proyectos transfronterizos en materia de energía, transporte y tecnologías de la información.

La propuesta de la Comisión establece cuotas mínimas destinadas al Fondo Social Europeo (FSE) para cada categoría de regiones, a fin de mejorar la contribución de los fondos a la consecución de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020. La aplicación de esas cuotas da lugar a una cuota global mínima para el FSE del 25% del presupuesto asignado a la política de cohesión, es decir, **84.000 millones de euros** (sin considerar la partida destinada al proyecto "Conectar Europa"), lo cual significa que el FEDER continúa disponiendo de un máximo de **183.300 millones de euros** para el periodo 2014-2020.





### Presupuesto propuesto 2014-2020 Miles de millones EUR

(A precios constantes de 2011)

Presupuesto propuesto 2014-2020	Millones EUR	Cuota mínima de FSE	Importe mínimo resultante del FSE Millones EUR
Regiones menos desarrolladas	162.600	25%	40.700
Regiones en transición	38.900	40%	15.600
Regiones más desarrolladas	53.100	52%	27.600
Cooperación territorial	11.700	--	--
Fondo de Cohesión	68.700	--	--
Asignación suplementaria a favor de las regiones periféricas y escasamente pobladas	926	--	--
"Conectar Europa" (transporte, energía y TIC)	40.000*		

\* 40.000 millones EUR (a los que hay que añadir otros 10.000 millones reservados en el Fondo de Cohesión)

Fuente: Eustat

Paralelamente a esta disposición de fondos, la Comisión Europea ha aprobado una propuesta de nuevo Reglamento de normas generales que abarca todos los **instrumentos** de financiación de las políticas estructurales para el periodo 2014-2020.

Este nuevo Reglamento establece una serie de disposiciones y principios generales comunes a los cinco fondos para la cohesión de la Unión Europea (esto es, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, el Feader, y EMFF), entre los que destacan las siguientes: partenariados y gobernanza multinivel, subordinación a las normas europeas y la legislación nacional, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y el desarrollo sostenible.

El Reglamento también esboza los elementos comunes para la planificación estratégica y la programación de proyectos, los criterios de elegibilidad, instrumentos financieros disponibles, y herramientas para su gestión y control. Asimismo, presenta los objetivos temáticos vinculados a la Estrategia Europa 2020, que servirán de base para la programación 2014-2020.

La propuesta de la Comisión europea ha de debatirse con los países miembro y el Parlamento europeo, previéndose su entrada en vigor en 2013.

A continuación se presentan los cambios más importantes en los dos programas que están habilitados en Gipuzkoa: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional **-FEDER-** y el Fondo Social Europeo **-FSE-**.





### > Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



El **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios *existentes* entre regiones.

La propuesta de la Comisión para el FEDER establece una partida presupuestaria de 183.300 millones de euros para el periodo 2014-2020.

De acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión Europea, las regiones europeas deberán concentrar el apoyo del FEDER en un número limitado de objetivos acordes con la estrategia Europa 2020, mediante el establecimiento de prioridades detalladas para aumentar la atención en:

- investigación y desarrollo e innovación
- acceso y calidad de la información y la comunicación
- cambio climático y evolución hacia una economía baja en carbono
- apoyo a las empresas, y a las pymes, en particular
- servicios de interés económico general
- telecomunicaciones, energía e infraestructuras de transporte
- capacidad institucional y administración pública
- salud, educación e infraestructuras sociales
- desarrollo urbano sostenible

El Reglamento propuesto determina el ámbito de intervención del FEDER y define asimismo una lista negativa de las actividades que no pueden optar a la ayuda. También establece las prioridades de inversión para cada uno de los objetivos temáticos.

Las regiones de transición y las regiones más desarrolladas tendrán que centrar la mayor parte de su asignación en eficiencia energética y energías renovables, competitividad de las pymes e innovación; concretamente, al menos el 80% de los recursos. En las regiones menos desarrolladas, éstas deberán destinar al menos un 50 % de los recursos de su asignación a esta gama de actividades.

El FEDER contará con ayudas específicas para las ciudades y el desarrollo urbano. Según el reglamento propuesto, se reservan fondos (al menos el 5%) para medidas de desarrollo urbano integrado y sostenible y para la creación de una plataforma de desarrollo urbano destinada a promover intercambios entre ciudades.

El Reglamento propuesto pretende estar más orientado a los resultados de la financiación, para lo que confeccionará indicadores comunes sobre las realizaciones físicas y los resultados relativos al objetivo final de la financiación.

Se menciona también la necesidad de prestar una atención especial en los programas operativos a las dificultades específicas de las regiones con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

El Reglamento propuesto contiene disposiciones precisas para el uso de la dotación adicional específica para las regiones ultraperiféricas.





### > Fondo Social Europeo FSE



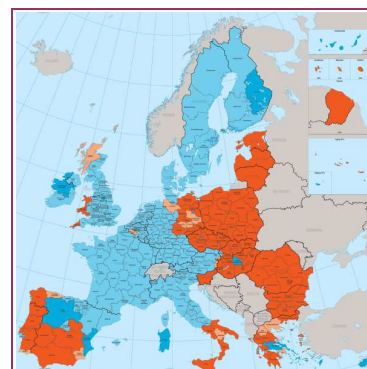
El **Fondo Social Europeo (FSE)** es el principal instrumento financiero de la Unión Europea de inversión en las personas, y se encuentra perfectamente alineado con las prioridades de la Estrategia Europa 2020, como son el empleo, la educación y la inclusión social. Los proyectos que el FSE desarrolla en toda la UE llevan la estrategia europea para el crecimiento a la práctica, ya que respaldan la recuperación económica, mejoran la cualificación, crean puestos de trabajo y nuevas oportunidades y ayudan a muchos ciudadanos a salir de la pobreza.

En su propuesta para el periodo 2014-2020, la Comisión Europea asigna al FSE una proporción mínima del 25% del total consignado a los fondos asociados a la política de cohesión; en total, 84.000 millones de euros.

Los Estados miembros deberán concentrar la financiación del FSE en un número limitado de objetivos y prioridades de inversión, en línea con la estrategia Europa 2020, con el fin de aumentar el impacto y alcanzar una masa crítica. El Reglamento propuesto por la Comisión Europea plantea utilizar el Fondo Social Europeo en los siguientes cuatro objetivos temáticos:

- la promoción del empleo y el apoyo a la movilidad laboral
- promover la inclusión social y lucha contra la pobreza
- la inversión en educación, las habilidades y el aprendizaje permanente
- mejorar la capacidad institucional y una administración pública eficiente

Además, el FSE debe contribuir también a lograr otros objetivos temáticos tales como el apoyo a la transición a una economía menos productora de CO2, con un uso eficaz de los recursos y adaptada al cambio climático, un mejor uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, la potenciación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y la mejora de la competitividad de las pymes.



Los requisitos nacionales necesarios para cumplir los objetivos de Europa 2020 se establecerán en los contratos de asociación, firmados entre la Comisión y los Estados miembros. Las inversiones del FSE estarán plenamente alineadas con los objetivos de Europa 2020 y sus compromisos en materia de empleo, educación y reducción de la pobreza.

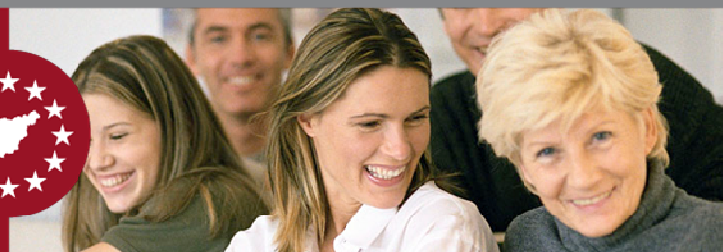
En línea con el compromiso de la UE para el crecimiento inclusivo, por lo menos el 20% del FSE se destinará a la promoción la inclusión social y lucha contra la pobreza.

Los Estados miembros podrán combinar el FSE, el FEDER y el Fondo de Cohesión en programas «multifondo» a fin de mejorar la coordinación sobre el terreno y facilitar el desarrollo integrado.

Se introducen nuevas condiciones con las que se pretende garantizar que los fondos del FSE contribuyen efectivamente a alcanzar los objetivos de Europa 2020 (indicadores de control y evaluación del impacto de la inversión)

Además, y para facilitar el uso del Fondo Social Europeo, en particular a los pequeños operadores, el proyecto de Reglamento sugiere que se amplíe el uso de las opciones de costes simplificadas imponiendo incluso su uso en proyectos menores, con lo que se pretende reducir la carga administrativa de estos órganos gestores hasta un 50%.

Por último, el proyecto de reglamento incluye una serie de instrumentos financieros para que los Estados miembros y las regiones puedan recurrir al efecto multiplicador del FSE y aumenten así su capacidad de financiar medidas en favor del empleo, de la educación y de la inclusión social.



### > Más información

*Política de Cohesión 2014-2020. Propuestas de la Comisión Europea*

[http://www4.gipuzkoa.net/ogasuna/fondoseur1/uploads/documentos/Cohesion%20policy%202014-2020\\_presentation\\_es.pdf](http://www4.gipuzkoa.net/ogasuna/fondoseur1/uploads/documentos/Cohesion%20policy%202014-2020_presentation_es.pdf)

*Cohesion Policy 2014 -2020. Investing in growth and jobs*

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation2014\\_leaflet.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/2014/proposals/regulation2014_leaflet.pdf)

*Estrategia Europe 2020*

[http://ec.europa.eu/europe2020/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm)

